



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, surtidos los trámites dispuestos.
Cartago, Valle del Cauca, febrero 24 de 2023.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Col. 1° Ley 527/99 y Decreto 2864/12)

ADRIANA LÓPEZ LEÓN
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Marzo nueve (09) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2019-00535-00**
Referencia: Verbal Sumario -Pertenencia
Demandante: Diana María Alzate Largo
Demandados: Herederos Indeterminados de Dora Parra Marín
Auto N°: 288

Surtidas las actuaciones dispuestas precedente dar continuidad al trámite, en cuyo efecto se fijará fecha para surtir inspección judicial, que se cumplirá en términos del art. 375-9 en concordancia con el art. 238 del C.G.P., de conformidad con lo dispuesto en los art. 112, 189 y el inciso 2° del numeral 10 del art. 372 ibidem.

Se advierte a las partes el deber de asumir los gastos (art. 364 del C.G.P.), en cuyo efecto para la realización de la inspección debe suministrarse transporte directo particular y/o contratado para juez y secretario, además de gastos de refrigerio y alimentación, conforme al término de duración de la diligencia; de lo contrario no se llevará a cabo, bajo las consecuencias adversas para las partes.

En mérito de lo expuesto, el Juez,

RESUELVE

PRIMERO: Para efectos del adelantamiento de la "**AUDIENCIA de INSPECCION JUDICIAL**", se fija como fecha, las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.)**, del día **16** de **MARZO** del año **(2023)**.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez